UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU-0007 de 2023
(13 DE MARZO)

"Por la cual se adjudican por un único periodo académico cupos de apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado de la sede Medellín"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria Y Gestión para el Transporte.

QUE el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE en sesión virtual del 06 de marzo de 2023, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o un caso fortuito y de adición de apoyos socioeconómicos por un (1) periodo académico, para el periodo académico 2023-1S, tal y como reposa en el acta N°01 del 06 de marzo de 2023.

QUE el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, recomendando al Director de Bienestar el día 13 de marzo de 2023, la adjudicación de un cupo en los programas de Gestión Alimentaria por un único periodo académico 2023-1S a los estudiantes de pregrado con situación de fuerza mayor o caso fortuito; y la adición del apoyo para el alojamiento estudiantil por un (1) periodo académico en el 2023-2S a un estudiante de pregrado.

QUE la Circular 003 de 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín establece el monto del apoyo alimentario para los dos periodos del año 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un (1) cupo en el programa de Gestión Alimentaria en el servicio de almuerzo, subsidiado al 100%, únicamente por el periodo académico 2023-1S, al estudiante de Ingeniería de Petróleos Harold Vladimir Guerrero Mercado, ID 1116806800.

ARTÍCULO 2. Adjudicar un (1) cupo en el programa de Gestión Alimentaria en el servicio de almuerzo, subsidiado al 75%, únicamente por el periodo académico 2023-1S, a los estudiantes relacionados a continuación:

Documento	Nombres y apellidos	Programa académico
1107521008	Juliana Paredes Valencia	Ingeniería Geológica
1000403023	Mariana Quiceno Cardona	Ingeniería Agronómica
1006796763	Jhon Sebastián Chidiak Olaya	Estadística
1001202869	Daniela Diaz Atehortúa	Ingeniería Biológica
1000633819	Emerson Mauricio Saldarriaga Angulo	Ingeniería Civil
1123320717	Víctor Andrés Pantoja Guanga	Ingeniería de Petróleos
1006693131	Walter Andrés Quintero Garzón	Ingeniería de Petróleos
1116773979	Christian Fernando Fernández Carvajal	Zootecnia

ARTÍCULO 3. Adicionar un (1) periodo en el 2023-2S, en el Programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil al estudiantede Ingeniería Civil, Luis Fabián Grueso Biojo, ID 1087109779.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023

J U L I O C É S A R S Á N C H E Z H E N A O
Director Bienestar Universitario